



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1796-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 0136-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita el reembolso por la suma de S/ 1,560.00 a favor del Mg. Johny José Calderón Cahue, docente responsable del proyecto de investigación N° 05 de la segunda convocatoria, con fines de fondos concursables (Meta 13), de la Facultad de Ciencias Sociales, ya que por motivos administrativos dicho encargo correspondiente al mes de setiembre no se efectuó motivo por el cual los alumnos realizaron el viaje con sus propios recursos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13153-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 0389-2018-UNHEVAL-DIGA/OC-J, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien anexa el Informe N° 0374-2018-UNHEVAL-UC/SUCyT, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación manifiesta que ha procedido a realizar el control previo determinando los comprobantes de pago válidamente emitidos suman el importe de S/ 1,560.00; sin embargo la solicitud de reembolso debe contar con una previa aprobación presupuestal y la resolución de autorización correspondiente en cumplimiento la normatividad vigente. En tal sentido los comprobantes de pago ejecutados no se están registrando en los Libros de Compras y Ventas Electrónicas;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 820-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3263-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,560.00 para otorgar una subvención económica a favor del docente Johny José Calderón Cahue, por gastos efectuados para el proyecto de investigación N° 05 con financiamiento de fondos concursables. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector(e) remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09875-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaria General de la UNHEVAL, con el Proveído N° 1028-2018-UNHEVAL/SG, solicita al Director General de Administración respecto a la Resolución Rectoral N° 1505-2018-UNHEVAL, que se adjunta, con el cual se otorga encargo al docente Johny José Calderón Cahue; si corresponde al reembolso solicitado. En todo caso si se emitirá la resolución para reembolso o modificará la Resolución Rectoral N° 1505-2018-UNHEVAL;

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0874-2018-UNHEVAL/DIGA, remite el expediente a la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, manifestándole que no es procedente otorgar reembolso de encargo al docente Johny José Calderón Cahue, por que los comprobantes de pago adjuntos tienen fechas correspondientes al mes de setiembre de 2018 no se pueden registrar en los Libros de Compras y Ventas Electrónicas-SUNAT, en cumplimiento al cronograma establecido por dicha institución;

Que la Jefa de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 0280-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita al Director General de Administración el reembolso a favor del docente Jhony José Calderón Cahue, del viaje realizado a la ciudad de Tingo María, por los integrantes del proyecto de investigación N° 05 de la segunda convocatoria con financiamiento de fondos concursables, en vías de regularización, sustentando su pedido en que con el Oficio N° 121-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, de fecha 28 de setiembre de 2018 se solicita el encargo para los viajes realizados por los integrantes del proyecto de investigación N° 08, cuyo documento fue observado por incongruencias en las fechas, es decir, se observó los viajes realizados en el mes de setiembre, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 1505-2018-UNHEVAL, con fecha 17 de octubre de 2018, que otorga el encargo por la suma de S/ 2,840.00 sin considerar los gastos de pasajes y viáticos del mes de setiembre; por lo tanto se optó por solicitar el reembolso por la suma S/ 1,560.00; gastos que fueron asumidos por los integrantes del proyecto, ya que tenían que cumplir con las actividades programadas del proyecto de investigación. Como se puede observar en el expediente, el trámite administrativo para el presente caso se inicia el 28 de setiembre del presente, habiendo demorado casi dos meses para devolver a su Dirección (22/11/18), a pesar que las instancias presupuestaria, como es el caso del Jefe de la Unidad de Presupuesto opinó que se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Oficina de Planificación y Presupuesto elevó al Rectorado para expedición de resolución, consecuentemente la Secretaría General solicita informe aclaratorio a fin de emitir la resolución de reembolso. Por lo manifestado señor Director el trámite se realizó en su oportunidad, cuando los comprobantes de pago se encontraban dentro del plazo tributario y que por la demora en las diferentes dependencias ocasionaron que las boletas se encuentren vencidas. Sin embargo, señor Director existe un gasto realizado por los integrantes del proyecto, cuyo reembolso debe ser regularizado, por lo que solicita se solucione el impase mediante un acto administrativo de reembolso por la suma de S/ 1,560.00;

///...



Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 15087-2018-DIGA, devuelve el expediente a Secretaría General para se emita la resolución respectiva por el monto de S/ 1,560.00; manifestando que la Resolución Rectoral N° 1505-2018-UNHEVAL, no corresponde al trámite;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente JOHNY JOSÉ CALDERON CAHUE, responsable del proyecto de investigación, la **subvención económica** de S/ 1,560.00 (mil quinientos sesenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 13, con Certificación Presupuestal N° 4581, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para el reembolso del viaje realizado a la ciudad de Tingo María, de los integrantes Obeth Chanta García y Lina Yaneth Estela Morales del proyecto de investigación N° 05 "Abituarismo como alternativa para el desarrollo ecoturístico en el Parque Nacional Tingo María", financiado con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FCAyT-OPyP-DIGA-DIU
File-Archivo